



XXIII Semana de  
LA GEOGRAFÍA | 2016



**¡Exploremos!**  
**El Poder de la Educación Ambiental y el**  
**Impacto que Generan Nuestras Acciones.**

del 14 al 18 de Marzo 2016

Un Aporte a la Educación de:

**Listin Diario**  
El periódico de los dominicanos

PLAN  
**LEA**  
LISTIN EN LA EDUCACIÓN ACTUALIZADA

Auspiciado por:



# ¡Exploremos! El Poder de la Educación Ambiental y el Impacto que Generan Nuestras Acciones.

**Dirección de Educación y Capacitación Ambiental  
del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales.**

## EL DESARROLLO SOSTENIBLE VEAMOS ALGO DE HISTORIA

El concepto de desarrollo sostenible surgió en la década de los años ochenta, aunque en 1972 se daban ya los primeros indicios de esta nueva visión con la celebración de la primera



reunión mundial sobre medio ambiente, llamada Conferencia sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo. La idea de desarrollo sostenible fue planteada primero por la Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza (IUCN), en 1980, cuando se dio a conocer la Estrategia Mundial de Conservación, la cual puntualiza la sostenibilidad en términos ecológicos. Posteriormente, en 1983, la Organización de las Naciones Unidas estableció la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (CMAD), liderada por la señora Gro Harlem Brundtland, quien fuera Primera Ministra de Noruega. El grupo de trabajo, mejor conocido como la Comisión Brundtland, inició diversos estudios, debates y audiencias públicas en los cinco continentes durante casi tres años, los cuales culminaron en abril de 1987, con la publicación del documento llamado Nuestro Futuro Común (conocido también como Reporte Brundtland). En el 1992 se llevó a cabo en Río de Janeiro, Brasil, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo "Cumbre de la Tierra", donde se trazaron una serie de principios para alcanzar el desarrollo sostenible. Los eventos más recientes son la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible celebrada en el 2002 en Johannesburgo, Sudáfrica, denominada RIO + 10; y la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible llevada a cabo en Brasil en junio 2012 (RIO+20).

## QUÉ ES EL DESARROLLO SOSTENIBLE?

Es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación

presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. (CMAD 1987)

¿Por qué desarrollo sostenible?

Una propuesta para el desarrollo local y la participación ciudadana.

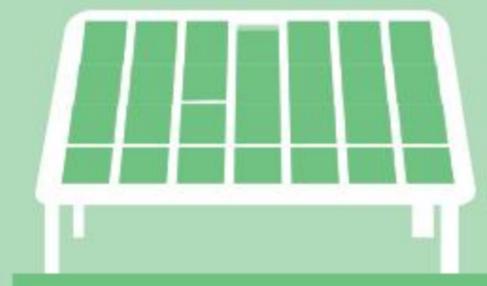
-Orientado al desarrollo local.

-Enfoque integrado: economía, ambiente, sociedad.

Perdurable: visión de largo plazo.

Endógeno: nacido y adecuado a la realidad local.

Autogestionario: planificado, ejecutado y administrado por los propios sujetos del desarrollo.



## ¡EXPLOREMOS! EL PODER DE LO QUE PODEMOS HACER PARA CONSTRUIR UNA SOCIEDAD SOSTENIBLE

-Respetar y cuidar la comunidad de los seres vivos.

-Mejorar la calidad de la vida humana.

-Conservar la vitalidad y diversidad de la tierra.

-Reducir al mínimo el agotamiento de los recursos naturales no renovables.

-Mantenerse dentro de la capacidad de carga de la tierra.

-Modificar las actitudes y las prácticas personales.

-Facultar a las comunidades para que cuiden de su propio medio.

-Proporcionar un marco nacional para la integración del desarrollo y la conservación.

-Forjar una alianza mundial.

## Pasos para lograrlo: Sensibilizar, Capacitar, Participar

Una sociedad sostenible ambientalmente cubre los requerimientos básicos de su gente de manera justa y equitativa sin degradar o agotar al capital natural que suministran estos recursos.

El desarrollo sostenible no es un plan de acción detallado, una fórmula que todos podemos seguir ciegamente. No existe una solución. Las soluciones serán diferentes de acuerdo al lugar, el tiempo, los valores sociales, culturales y los recursos disponibles.

## ¡EXPLOREMOS! LA LEY GENERAL SOBRE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Principios fundamentales

Tiene por objeto establecer las normas para la conservación, protección, mejora y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su uso sostenible.

#RDCreceConMilex



R.D.  
Crece  
con  
Milex



MilexRD  
LecheMilex



Los recursos naturales y el medio ambiente son patrimonio común de la nación y un elemento esencial para el desarrollo sostenible del país.

Es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de cada habitante del país, proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, y eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles.

### INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Esta ley establece una serie de instrumentos o mecanismos para su implementación. Éstos son:

- La planificación ambiental
- La presente ley, las leyes especiales y sectoriales, los convenios y tratados internacionales, y las normas técnicas en materia de protección ambiental
- El ordenamiento territorial
- El Sistema Nacional de Áreas Protegidas



- Los permisos y licencias ambientales
- La evaluación de impacto ambiental estratégica
- El Sistema Nacional de Información Ambiental y Recursos Naturales
- La vigilancia e inspección ambientales
- La educación y divulgación ambientales
- El desarrollo científico y tecnológico
- Los incentivos
- El Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Fondo Marena)

#### ¿Qué promueve esta ley?

La participación de todos los ciudadanos en la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, acceso a la información, integración de la variable ambiental a los planes de desarrollo económico y social, uso sostenible de los recursos naturales, valoración económica, sanción al delito ambiental, instrumentos de gestión ambiental.

#### ¿QUIÉNES COMETEN DELITO AMBIENTAL?

Todo el que culposa o dolosamente, por acción u omisión, transgreda o viole la presente ley y demás disposiciones que la complementen,

incurrir en delito contra el medio ambiente y los recursos naturales y, por tanto, responderá de conformidad a las mismas\* (Art. 174)

¡Conoce tus derechos!

\*Toda persona o asociación de ciudadanos tiene legitimidad procesal activa para enunciar y querellarse por todo hecho, acción, factor, proceso, o la omisión u obstaculización de ellos, que haya causado, esté causando o pueda causar daño, degradación, menoscabo, contaminación y/o deterioro del medio ambiente y los recursos naturales\* (Art. 178)

¡Cumple con tus deberes! Responsabilidad compartida.

### ¡EXPLOREMOS! LA NORMA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

Es una regla general sobre la manera como se debe obrar o hacer una cosa, o por la que se rigen la mayoría de las personas.

Residuos sólidos. En el caso de los residuos sólidos municipales nos referimos a aquellos residuos sólidos o semisólidos provenientes de las actividades urbanas en general. Pueden tener origen doméstico, comercial, institucional, industrial, del barrido y limpieza de calles, mercados, áreas públicas y otros. Su gestión o manejo es responsabilidad de la municipalidad o de otra autoridad del gobierno. A estos también se les conoce como basura o desechos sólidos.

#### GESTIÓN O MANEJO.

Es el conjunto de acciones dirigidas a dar a estos desechos el destino más adecuado de acuerdo a sus características, de manera que no se ponga en peligro la salud humana ni se utilicen procedimientos y/o métodos que afecten el medio ambiente.

Las R del manejo preventivo son: Rechazar, Reducir, Reutilizar, y Reciclar.

#### OBJETIVOS:

Proteger la salud humana y la calidad de vida de la población  
Promover la preservación y protección del ambiente  
Especificar los requisitos sanitarios que se cumplirán en el almacenamiento, recolección, transporte y disposición final, así como las disposiciones generales para la reducción, reaprovechamiento y reciclaje.

Alcance. Su aplicación es obligatoria para los sectores Público y Privado y todos los habitantes del territorio nacional.

Marco legal. Artículos 106, 107 y 108 de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (No. 64-00) que delegan la operación de sistemas de recolección, tratamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales no peligrosos a

#### El Medio Ambiente es un compromiso de todos

Cada uno de los dominicanos que residimos en la isla de Santo Domingo, somos responsables de proteger nuestros recursos naturales. Si todos y cada uno de nosotros asumimos ese compromiso. Podremos mitigar los efectos devastadores que esta causando la contaminación y deforestación en todo el mundo.



los ayuntamientos municipales y establecen mandatos para la normalización, manejo y prevención de contaminación derivada de los mismos.

#### Esta norma prohíbe:

Depositar o arrojar cualquier tipo de residuo sólido en la vía o en áreas públicas, solares, alcantarillados, pozos y en cualquier otro espacio abierto o cerrado de propiedad estatal, municipal o privada que no haya sido debidamente autorizado para este fin.

Establecer vertederos clandestinos

La quema a cielo abierto de residuos sólidos

La instalación de cualquier sistema de disposición final de residuos sólidos sin que esté avalado por un estudio de evaluación ambiental conforme lo establece la Ley 64-00; de manera que se evite la contaminación de las aguas subterráneas o superficiales o se afecten recursos naturales protegidos.

#### ES RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS:

La limpieza de las calles, aceras, playas y áreas públicas.

Ofrecer el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos a todas las viviendas, establecimientos de producción y servicios, escuelas, oficinas, centros de recreación y demás instalaciones situadas en asentamientos urbanos y rurales, ya sea por la vía directa y/o a través de empresas que sean contratadas para tal fin.

Disponer de recipientes públicos para el almacenamiento de residuos sólidos, los que deben mantenerse en higiene y buen estado, y ser colocados en lugares donde no entorpezcan el tránsito vehicular y peatonal, entre otros.

#### ES NUESTRA RESPONSABILIDAD:

Todos los ciudadanos debemos acoger y participar en las medidas establecidas.

Los vendedores ambulantes están obligados a la recolección, almacenamiento provisional y disposición adecuada en contenedores públicos de los residuos que sus actividades generen.

Las instituciones que ejecuten operativos de podas urbanas deberán recolectar y transportar a los lugares de disposición final los escombros que produzcan.

Se prohíbe depositar residuos sólidos fuera, encima o alrededor de los contenedores públicos.

Los recipientes para residuos sólidos se deben mantener en el interior de las viviendas y establecimientos hasta el momento de su recogida.

En construcciones multifamiliares y comerciales deberán establecerse espacios adecuados para la colocación de los recipientes, manteniendo siempre las condiciones requeridas de higiene.

Está prohibido el depósito de residuos sólidos o de materiales de construcción en la vía pública, los límites costeros, manglares, ríos, lagos, áreas protegidas y humedales.

## ¡EXPLOREMOS! LAS NORMAS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS

#### ¿Qué es el Ruido?

Ruido es todo sonido indeseable, que según su naturaleza, magnitud o duración, puede afectar la salud y/o producir otros efectos adversos para las personas y el ambiente.

Un ambiente interior o exterior se considera contaminado por ruido cuando la exposición sonora allí existente origina molestias comprobadas, riesgos para la salud, perjuicios para los bienes, los recursos naturales o el ambiente en general.

El nivel de ruido en un lugar se mide en unidades llamadas Decibeles, las cuales expresan la intensidad con que se emite ese sonido. El instrumento o aparato utilizado para medir los decibeles del sonido se denomina Sonómetro.

#### Esta norma tiene como objetivo:

Establecer los niveles máximos permitidos y los requisitos generales para la protección contra el ruido ambiental producido por fuentes fijas y móviles, que han de regir en todos los lugares del ámbito nacional. Proteger la salud humana y la calidad de vida de la población

#### Esta norma establece:

-Se prohíbe la circulación de vehículos de motor y motocicletas que no estén equipados con silenciadores que operen adecuadamente y cumplan con los requisitos de esta Norma.

-Se prohíbe sonar innecesariamente bocinas de cualquier vehículo de motor en las vías públicas, en áreas de tranquilidad o residenciales, excepto en los casos que sea como señal de advertencia de peligro o emergencias.

-Queda prohibido el uso en vehículos particulares de sirenas y bocinas, que por su naturaleza correspondan a vehículos policiales, de ambulancias, bomberos u otros vehículos oficiales o de emergencia.

-Las plantas eléctricas de emergencias deberán contar con equipos silenciadores.

-Se prohíbe el uso de sistemas de altoparlantes o bocinas instalados fijos o en vehículos, con cualquier utilidad, que excedan los límites establecidos por esta norma.

#### ¿CONOCES LOS NIVELES DE RUIDO QUE PRODUCEN ALGUNAS DE NUESTRAS ACTIVIDADES?

Veamos algunos:

En una biblioteca pueden producirse entre 10 y 30 decibeles.

Una conversación normal genera entre 50 y 60 decibeles.

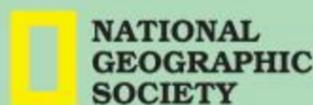
Un televisor con volumen alto o una aspiradora producen unos 65 decibeles.

Un camión de basura produce alrededor de 75 decibeles.

En un tapón en una calle muy transitada se pueden alcanzar 90 decibeles.

La pista de baile de una discoteca o una discusión a gritos generan por encima de 100 decibeles

Avalado por:



Colaboradores:

